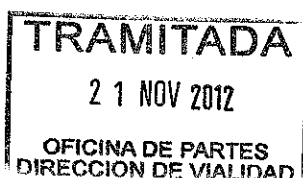




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO A CAMINO PÚBLICO, RUTA SANTIAGO TALCA Y ACCESO SUR A SANTIAGO, KM. 61,900, LADO PONIENTE COMUNA DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

SANTIAGO, 21 NOV 2012

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso propiedad de Empresa Nacional de Energía ENEX S.A., de fecha 16-08-2012 representada por el Sr. Andres Magini K. en relación con el acceso ubicado en Km. 61,900 lado Poniente de la Ruta Concesionada Santiago-Talca y acceso sur a Santiago
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua a Fs 3284 N° 3786 de 1989; de fecha 20.07.2012
- Ord. D.I. D.V. N°1244 de fecha 11-02-2008, que autoriza el Estudio de Impacto Vial y da conformidad técnica al diseño conceptual de emplazamiento del acceso y establece las condiciones de acceso.
- Ord. U.I. D.V. N°1974 de fecha 21-02-2011, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Ord. IF. N° 7410 de fecha 01-10-2012 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso,
- Carta N° GT0303/2012 de la Sociedad Concesionaria Autopista del Maipo sobre la Recepción de Obras del Acceso Directo a Ruta 5 Sur, Shell Chile S.A.C.I., de fecha 13-09-2012, en la cual se manifiesta la conformidad con la ejecución de obras y

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 6241153

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. Andres Magini K. en representación de Empresa Nacional de Energía ENEX S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 61,900 de la Ruta Concesionada Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, lado Poniente, con uso comercial;

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I. D.V N°1244 de fecha 11-02-2008;

Que la personería de Andres Magini K. consta en escritura pública de fecha 01.08.2011, otorgada ante el Notario Público suplente de Santiago, Don Andres Keller Quitral;

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, certificó mediante el Ord. IF N° 7410 de fecha 01.10.2012, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la Empresa Nacional de Energía ENEX S.A., es propietaria del predio beneficiario del acceso y

Que Andres Magini K., ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

RESUELVO D.V. N° 6480 / (EXENTO)

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, de la Estación de Servicio, de la Empresa Nacional de Energía ENEX S.A., representada por el Andres Magini K., que se emplaza en el Km. 61,900, lado Poniente de la Ruta Concesionada Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago, Comuna de San Francisco de Mostazal, VI Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V N°1244 de fecha 11-02-2008.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Andres Magini K., a Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad VI Región.

3.- **ESTABLECESE QUE:** El incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




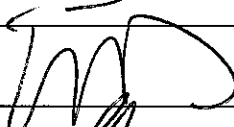
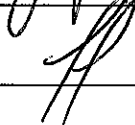
MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD



RAC

DISTRIBUCIÓN

- ~ Empresa Nacional de Energía ENEX S.A., Avda. del Cóndor Sur N° 520, piso 4, Huechuraba, Santiago.
- ~ Dirección Regional de Vialidad - Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- ~ Rutas del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.
- ~ Inspector Fiscal Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago.
- ~ División de Ingeniería.
- ~ Departamento de Regulación y Administración Vial DV.
- ~ Archivo.
- ~ Proceso asociado N° 6145399

	V°B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		14.11.2012
División Ingeniería		14.11.2012
División Jurídica		15-11-2012

